



FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO
POPULAR
21/04/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo PP



Don Manuel Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 y siguientes del R.D 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE APLIQUE NUEVOS INCENTIVOS AL AUTOCONSUMO SOLAR FOTOVOLTAICO.

España es uno de los países de Europa con mayor cantidad de horas de sol, con un promedio anual de 2.500 horas, situándose la provincia de Albacete por encima de esta media con 3.282 horas de sol al año. Este factor, así como la necesidad estratégica de disminuir la gran dependencia energética exterior y aumentar la autonomía energética ha hecho que la producción de energía solar sea particularmente atractiva en nuestro país.

Otro factor a tener en cuenta viene determinado por el elevado coste de la energía eléctrica que desde junio del pasado se encuentra en una continua senda alcista de precios que está afectando muy negativamente a la economía de las familias, a la productividad de las empresas y a la competitividad en general como país.

El autoconsumo constituye una oportunidad para ciudadanos y empresas como solución de ahorro a medio y largo plazo ya que en los últimos años se ha producido un importante abaratamiento en los costes de instalación siendo amortizables en un periodo de 10 años mientras que se estima que su vida útil a pleno rendimiento puede alcanzar los 25 años.

Es en estos momentos, especialmente delicados de altos precios de la energía, cuando los poderes públicos deben dar un paso adelante e implicarse directamente favoreciendo e impulsando el desarrollo de esas instalaciones de autoconsumo energético mediante incentivos dirigidos a





FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO
POPULAR
21/04/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo PP



ayudar a aquellos hogares y empresas que están decididos a apostar por estos sistemas.

Los Ayuntamientos tienen un papel clave en el desarrollo de las instalaciones de autoconsumo. Por un lado, porque tienen la capacidad de fomentar e impulsar su uso a través de la aplicación de distintos incentivos fiscales y por otro porque de ellos depende parte de la tramitación de las instalaciones que se realizan de titularidad privada, en este sentido debemos apuntar que uno de los principales frenos para el desarrollo del sector es la larga lista de trámites administrativos necesarios para instalar un sistema de autoconsumo. En España el proceso completo para instalar un sistema de estas características puede demorarse unos 3 o 4 meses. En este sentido las administraciones locales deben hacer un esfuerzo para aliviar la carga administrativa que para el ciudadano supone acometer este tipo de inversiones.

A nivel fiscal, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite a los Ayuntamientos el establecimiento de bonificaciones en sus ordenanzas para este tipo de instalaciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

Así, en el Impuesto de Bienes Inmuebles, la ley contempla la posibilidad de aplicar una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Por otro lado, respecto al impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras se contempla la posibilidad de introducir una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Si bien el Ayuntamiento de Albacete, tiene establecida una bonificación en el ámbito del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras del 50%





FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO
POPULAR
21/04/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo PP



de la cuota, por el contrario, respecto del Impuesto de Bienes Inmuebles, no ha hecho uso de la posibilidad de bonificar el impuesto que contempla la ley.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Que se inicien los trámites para la modificación del apartado III del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de tal manera que la bonificación en el contemplada se incremente del 50% actual al 95 %, máximo permitido por la legislación.

SEGUNDO. - Que se inicien los trámites para la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica con la finalidad de incorporar una nueva bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Con un máximo de bonificación por inmueble de 300 euros al año, sin que la suma bonificada pueda superar el 30% del coste total de la instalación. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

